

## JUSTIFICACIÓN

La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción XXVI del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el estado de Chiapas, que a la letra dice:

**XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.**

En relación, con las atribuciones y facultades legales del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que, el Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos. Opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales

Art. 6º. Decreto de Creación

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de marzo del 2022 dos mil veintidós, para los efectos legales y administrativos conducentes.



---

**LIC. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA**